

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

ACREDITACIÓN NACIONAL DEL PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento objeto de la primera edición de la Acreditación Nacional en Neuropsicología Clínica, tiene su origen en las propuestas del Grupo de Trabajo de Acreditación en Neuropsicología (GTA-NPS) del Consejo General de la Psicología de España (CGPE) para la elaboración de unos criterios de acreditación nacionales, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo General en su reunión celebrada en Segovia, los días del días 19 y 20 de junio de 2015.

La primera parte del documento define al neuropsicólogo, sus funciones y sus ámbitos de actuación y su formación. Además, se establecen los principios de la acreditación así como sus objetivos. El Consejo General considera la acreditación como la solución transitoria hasta obtener la especialidad en neuropsicología clínica como vía de formación.

En la segunda parte, se establece el procedimiento y los criterios de la acreditación, atendiendo a la realidad de la formación de los actuales y futuros neuropsicólogos clínicos.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA

La práctica de la Neuropsicología Clínica (NPC) de acuerdo a unos criterios de mínimos de calidad requiere una formación especializada. Hasta el momento, por ausencia de un itinerario reconocido a nivel estatal, e incluso de oportunidades de formación de calidad, la formación del neuropsicólogo clínico ha sido muy heterogénea y hay casi tantos recorridos formativos como profesionales que en la actualidad ejercen la profesión. Sin embargo, el desarrollo de la NPC ha sido tal en nuestro país, que la demanda de profesionales con formación acreditada es cada vez mayor, por lo que se hace necesario un consenso nacional entre los profesionales y las instituciones públicas que permita definir tales criterios de formación especializada en NPC.

Por otro lado, consideramos, de acuerdo con el sentir de la mayoría de profesionales del ámbito de la NPC, que son precisamente aquellas personas que de hecho ejercen ya la práctica

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

profesional de la NPC, las que deben desarrollar un papel fundamental en la identificación y enumeración de las necesidades formativas del profesional experto en NPC, ya que es nuestra práctica clínica, investigadora y formativa la que nos enfrenta a diario a tales necesidades.

Sin embargo, creemos que es importante en este momento elaborar unos criterios que satisfagan, por un lado, lo que honestamente pensamos que son las necesidades formativas del NPC, y por otro, lo que la sociedad y las instituciones públicas entienden como una especialidad sanitaria, siguiendo principalmente los modelos internacionales de formación.

En resumen y de forma consensuada, consideramos que dichos criterios incluyen una formación teórica específica de excelencia y una formación práctica supervisada igualmente de excelencia.

3. DEFINICIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO

Según la National Academy of Neuropsychology (2001) el **neuropsicólogo clínico "es un profesional de la psicología especialista en la ciencia aplicada de las relaciones cerebro-comportamiento. El neuropsicólogo clínico utiliza este conocimiento en el estudio, evaluación, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación a través del ciclo vital del paciente y su entorno con alteraciones neurológicas, médicas, del neurodesarrollo y/o psicopatológicas, así como otras alteraciones emocionales, comportamentales, cognitivas y de aprendizaje. El neuropsicólogo clínico utiliza principios, técnicas y tests neuropsicológicos para evaluar los aspectos afectados e intactos de las áreas psicosocial, cognitiva, conductual y emocional y su relación con el funcionamiento normal o afectado del Sistema Nervioso. El neuropsicólogo clínico utiliza esta información y la proporcionada por otros profesionales de la salud para identificar, diagnosticar alteraciones neuropsicológicas, y planificar, implementar y valorar las estrategias de intervención."**

4. ÁREAS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

Las principales funciones del neuropsicólogo clínico se enumeran a continuación:

A.- Funciones de evaluación

La evaluación neuropsicológica tiene por objetivo identificar, describir y cuantificar los déficits cognitivos, emocionales y las alteraciones conductuales que se derivan de las lesiones y disfunciones cerebrales.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

Supone la recogida de información y elaboración de la historia neuropsicológica, selección de las pruebas y técnicas de medida adecuadas, administración, interpretación y diagnóstico, planificación del tratamiento, realización del informe escrito y devolución de la información.

La evaluación se utiliza para los siguientes objetivos:

1. Contribución al diagnóstico diferencial.
2. Delimitación y cuantificación de las funciones alteradas y preservadas debidas a las lesiones focales o difusas del SNC.
3. Establecer medidas de línea base para controlar el daño cerebral progresivo o los procesos de recuperación.
4. Evaluación de la eficiencia de la intervención terapéutica de naturaleza médica, quirúrgica o psicológica.
5. Determinar las secuelas cognitivas, emocionales, comportamentales, sociales y laborales derivadas de la afectación del SNC para los tribunales de justicia, así como las repercusiones laborales, educativas y sociales.
6. Evaluación del estado cognitivo y afectivo para la formulación de estrategias de rehabilitación y diseño de intervenciones.

B.- Funciones de tratamiento y/o intervención

Consiste en la aplicación de técnicas de evaluación específicas y de tratamiento de diferentes trastornos cognitivos y conductuales, utilizando actividades tanto de intervención clínica individual como grupal. El tratamiento implica la identificación de los objetivos y necesidades de la intervención, formulación del programa de intervención, implantación, supervisión y adaptación de los programas a las necesidades y evaluación de la eficacia del tratamiento.

Puede consistir en:

1. Rehabilitación neuropsicológica. Intervención terapéutica con el objetivo de optimizar la recuperación de las funciones cognitivas afectadas, así como facilitar estrategias que permitan compensar los déficits. También incluye el tratamiento de los trastornos emocionales y de la conducta asociados a la propia lesión, con el fin de facilitar el proceso de adaptación de la persona.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

2. Estimulación neuropsicológica. Intervención encaminada a estimular las funciones preservadas y con el objetivo de mantener la autonomía del paciente durante el máximo de tiempo posible.

C.- Funciones de asesoramiento

Consiste en la realización de servicios de asesoramiento a los pacientes y familiares, profesionales de la salud y organizaciones (escuelas, tribunales de justicia, compañías de seguros, unidades de rehabilitación, etc.).

Puede consistir en:

1. Comunicación de los resultados del diagnóstico neuropsicológico, pronóstico y orientación terapéutica.
2. Informar respecto a los servicios de neuropsicología y de sus funciones.
3. Educación social respecto a los trastornos neuropsicológicos.

D.- Funciones de investigación

Incluye la selección y diseño de líneas y temas de investigación, revisión de la literatura relevante, supervisión del desarrollo y evolución de la investigación, y evaluación y publicación de los resultados.

E.- Funciones de docencia y supervisión

Implica la planificación y diseño de cursos y currículums y la utilización de técnicas pedagógicas y metodologías de enseñanza eficaces.

Los ámbitos de actuación de la neuropsicología se desprenden de las funciones previamente nombradas, que serán:

1. Población neurológica y neuroquirúrgica que incluiría a patología vascular cerebral, tumores, enfermedades infecciosas o inflamatorias, epilepsias, trastornos degenerativos, traumatismos craneoencefálicos, enfermedades desmielinizantes, trastornos del movimiento, etc.
2. Población psiquiátrica, que incluye, entre otros, trastornos del estado de ánimo tanto por el diagnóstico diferencial con procesos degenerativos como por las consecuencias cognitivas que comporta la propia entidad nosológica. También se interviene en trastornos obsesivo-compulsivos, conversiones,

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

determinados trastornos de personalidad, esquizofrenia, drogodependencias, etc.

3. Población geriátrica por el estudio de patrones de envejecimiento normal y patológico y para intervenir mediante estrategias compensatorias y preventivas.
4. Población pediátrica con problemas de aprendizaje, trastornos de atención-hiperactividad, tumores cerebrales y otros.
5. La población general médica y quirúrgica que incluye enfermedades autoinmunes, vasculares, metabólicas, candidatos a trasplantes de riñón o diálisis, candidatos para operación a corazón abierto, etc.
6. Población forense, contribución a los procesos de discapacidad, detección de casos de simulación, peritajes, etc.
7. Población en general desde la óptica de la relación cerebro-conducta.

5. FORMACIÓN DEL NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO

Se han seguido las pautas de los principales modelos internacionales para establecer los contenidos de formación de los neuropsicólogos. De acuerdo con estos criterios, los objetivos generales de la formación del psicólogo experto en NPC deberían incluir:

- a) Capacitarle para el desempeño de las actividades específicas de esta especialidad, desde una perspectiva ética, de atención integral, atendiendo adecuadamente los niveles de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- b) Capacitarle para el desempeño de las tareas propias de evaluación, diagnóstico, intervención, y tratamientos neuropsicológicos, de la manera más eficaz y eficiente posible, atendiendo a los máximos estándares de calidad científica disponibles en cada momento.
- c) Capacitarle para el ejercicio en equipos interdisciplinarios que requiere una concepción multidimensional, tanto del ser humano, como de los procesos de salud y enfermedad.
- d) Capacitarle para conocer y manejar adecuadamente las variables y factores institucionales que están presentes e intervienen en el desempeño de la actividad clínico-asistencial en sus diversos niveles y contextos.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

El programa de formación del psicólogo especialista en neuropsicología clínica debe abarcar de forma amplia y específica los conocimientos básicos y avanzados sobre los modelos, las técnicas y los recursos para el diagnóstico, la evaluación y los tratamientos neuropsicológicos de las distintas alteraciones y lesiones del sistema nervioso central, y su investigación en las diferentes etapas del ciclo vital. De este modo los principales contenidos temáticos de la formación del psicólogo experto en neuropsicología clínica serían los siguientes:

1. Anatomía funcional del sistema nervioso central.
2. Desarrollo y maduración del sistema nervioso central y adquisición de capacidades y habilidades cognitivas.
3. Neuroimagen y otras técnicas neurodiagnósticas.
4. Trastornos y alteraciones neurológicas y otras condiciones no neurológicas que afectan al funcionamiento del sistema nervioso central (traumatismos craneoencefálicos, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades neurodegenerativas, tumores cerebrales, epilepsia, adicciones, trastornos psiquiátricos, etc.): etiología, patología, curso y tratamiento.
5. Daño cerebral en población infantil y adulta.
6. Síndromes neuropsicológicos: trastornos de las funciones cognitivas, alteraciones emocionales y conductuales asociados al daño cerebral.
7. Evaluación y diagnóstico neuropsicológico: técnicas, test y pruebas neuropsicológicas.
8. Programas de intervención neuropsicológica.
9. Intervenciones de apoyo, consejo y psicoterapéuticas con pacientes y familias afectadas por daño cerebral.
10. Neuropsicología infantil y del envejecimiento.
11. Psicofarmacología del daño cerebral.
12. Informes neuropsicológicos.
13. Diseños de investigación y análisis en neuropsicología.
14. Ámbitos de aplicación de la neuropsicología clínica.
15. Neuropsicología forense.
16. Principios profesionales, éticos y deontológicos en neuropsicología.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

Esta formación teórica debe ir acompañada de una formación práctica extensa y supervisada que permita adquirir, desarrollar, las competencias y habilidades de la práctica profesional del experto en neuropsicología clínica.

Formación continua

Esta formación deberá ser continua en el tiempo para la actualización del conocimiento. Por consenso, se considera que la formación continuada sea una recomendación pero no una exigencia en los criterios de acreditación.

6. TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS

La acreditación en NPC sirve para cumplir principalmente dos objetivos. Por un lado, permitirá garantizar que los servicios que proporciona a la sociedad sean de una alta calidad, asegurando que los profesionales que los proporcionan disponen de la formación necesaria para realizar las funciones propias del neuropsicólogo clínico.

Por otro lado, servirán para establecer las bases de un futuro reconocimiento oficial de la, ya que los criterios que se han establecido son iguales en términos de tiempo y calidad de la formación a los que cumplen otras especialidades ya reconocidas como la de psicólogo especialista en psicología clínica, tal como está recogido en el Libro Blanco de las Profesiones Sanitarias (2013). Por tanto, los criterios presentados servirán para:

1. Identificar con claridad a los profesionales de la psicología que ejercen su actividad en el ámbito de la neuropsicología clínica.
2. Garantizar la calidad del servicio ofertado a la sociedad bajo la etiqueta de neuropsicología clínica.
3. Diferenciar nuestra disciplina de otras disciplinas próximas.
4. Orientar la formación.
5. Homogeneizar el ejercicio profesional de la neuropsicología clínica en todo el territorio nacional.
6. Facilitar el futuro reconocimiento administrativo de la especialidad en neuropsicología clínica.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

7. CRITERIOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

CRITERIOS GENERALES:

- Tener la licenciatura o grado en psicología o un título homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación.
- Estar colegiado en un Colegio Oficial de Psicólogos del estado español y estar al corriente de pago de la cuota colegial.
- No estar cumpliendo ninguna sanción colegial, ni deontológica, ni de otro tipo que comporte inhabilitación para un cargo público.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- **FORMACIÓN:** El profesional que opte a la acreditación de especialista en neuropsicología clínica, debe haber completado 500 horas de formación teórica postgraduada específica en neuropsicología.
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Demostración de experiencia profesional práctica de 4 años, equivalente a 4.000 horas prácticas (asimilando 1 año equivalente a 1.000 horas)

8. VÍA TRANSITORIA

Esta vía está prevista para aquellos profesionales con experiencia profesional y/o formación no reglada, que no cumplan los criterios generales y aquellos psicólogos que ya están acreditados previamente por algún Colegio de Psicólogos de España.

La vía transitoria estará disponible durante un año natural y se podrán acoger a ella los psicólogos que lo deseen hasta el 31 de octubre del 2017.

CRITERIOS:

Pueden solicitar la acreditación por esta vía transitoria:

- A. Los psicólogos acreditados por algún Colegio de Psicólogos de España, con anterioridad a la puesta en marcha de esta acreditación por el Consejo General.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

- B. Todos los psicólogos que reúnan los méritos suficientes en los plazos establecidos, según se determinan en los criterios siguientes:

FORMACIÓN:

Con carácter general se exige una formación de post grado del 50% del exigido.

- 250 horas en formación teórica postgraduada específica en neuropsicología clínica.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- El profesional que opte por la acreditación de especialista por esta vía transitoria deberá acreditar un mínimo de 4,5 años o 4500 horas de experiencia profesional en neuropsicología clínica.

CUOTA Y FORMA DE PAGO

Para solicitar la acreditación, se tendrán que abonar la cantidad de **121 euros** en concepto de tasas para el trámite de la acreditación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta del CGPE: **XXXXXXXXXXXX** indicando como concepto “cuota extraordinaria para la expedición del certificado de especialidad en neuropsicología clínica”.

Es imprescindible que en el momento de entregar la documentación, se presente el comprobante del banco. La falta de este comprobante o impago de las tasas comportará la denegación de la solicitud.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar en cada Colegio de las siguientes formas:

- Personalmente, entregando la solicitud, el original y fotocopia de los documentos requeridos.
- Por correo certificado, con acuse de recibo incluyendo la solicitud, fotocopia compulsada de los documentos requeridos.
- Por correo electrónico, en el email que cada Colegio establezca para ello, adjuntando la solicitud junto con la documentación requerida. Los documentos

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

originales se deberán aportar físicamente, para su verificación en un **plazo de diez días** después de la presentación de la solicitud.

PERIODO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año. No habrá fechas cerradas de presentación, pero entrarán en ésta convocatoria las solicitudes presentadas con anterioridad al 31 de octubre de 2017.

No obstante en esta primera convocatoria, la CNAP se reunirá en un periodo máximo de 5 meses tras la convocatoria inicial, para comenzar el proceso de acreditación de las primeras solicitudes recibidas. Tras esta primera acreditación, la CNAP se reunirá periódicamente dos veces al año, en los meses de julio y noviembre para continuar con las acreditaciones.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los colegios asumirán la gestión de la acreditación y llevarán a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas en los mismos. Aquellos colegios que no asuman la gestión de la acreditación, enviarán las solicitudes a la CNAP para su valoración y acreditación.

LA COMISIÓN DE EVALUACION DE LOS COLEGIOS

Se creará una comisión de evaluación formada por profesionales reconocidos en el área, con la finalidad de evaluar las solicitudes presentadas. Cada Colegio establecerá las fechas de evaluación de las solicitudes presentadas.

Las personas que integrarán la comisión de evaluación de los colegios serán nombradas por la Junta de Gobierno de cada colegio que asuma la gestión de la acreditación o bien, por los expertos que designe la CNAP en las solicitudes que se deriven a ésta para su valoración.

Estas Comisiones de Evaluación serán las encargadas de solicitar, cuando sea necesario, la documentación adicional conveniente para poder completar correctamente el expediente de cada solicitud, para su valoración final por la CNAP.

En términos generales, las comisiones de evaluación estarán constituida por:

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

- Dos miembros de la Sección de Neuropsicología del colegio territorial.
- Dos representantes designados por la junta de gobierno de cada colegio.

La CNAP comunicará la resolución, por un lado al colegiado, mediante correo certificado a la dirección que se haga constar en cada solicitud y por otro al colegio de referencia, en un **plazo máximo de seis meses** desde la reunión donde fue valorada la solicitud por la CNAP.

El resultado del proceso de valoración de las solicitudes podrá ser:

- **Positivo:** cuando la CNAP considere que procede proponer la concesión de la acreditación.
- **Negativo:** cuando la CNAP considere que procede proponer la denegación de la acreditación, mediante resolución motivada.

Los solicitantes que no hayan cumplido todos los requisitos recibirán una notificación con la indicación de las causas de la denegación de su solicitud. Las personas interesadas podrán presentar una reclamación en el **plazo de treinta días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación. Los aspirantes que no rectifiquen dentro de este periodo, el defecto o error que ha motivado la denegación, quedarán excluidos. Todas las alegaciones se remitirán a la CNAP del Consejo General de la Psicología de España, para su consideración y revisión del expediente. Siendo este mismo quien dictará la resolución definitiva.

Los colegios que asuman el proceso de gestión de la acreditación, podrán emitir un título de acreditación para su ámbito territorial, sin perjuicio del que emita la CNAP que tendrá un reconocimiento para todo el territorio español.

ANEXO I: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN NACIONAL DE PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____ Número de colegiado _____

Colegio de Psicólogos: _____

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

Dirección: _____

Código postal y población: _____

Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

EXPONGO:

Que, cumpliendo los requisitos generales y específicos que se establecen en el procedimiento de acreditación nacional de psicólogo especialista en neuropsicología clínica de la CNAP, habiendo abonado las tasas correspondientes, aportando el comprobante bancario y habiendo presentado la siguiente documentación (originales y fotocopias o únicamente fotocopias compulsadas en caso de presentarla por correo certificado):

- Solicitud de acreditación
- Resguardo del pago
- DNI
- Carnet de colegiado
- Título de licenciado o Grado en psicología o título homologado o declarado equivalente
- Título de formación específica en neuropsicología
- Currículum según el modelo establecido y los documentos acreditativos correspondientes según la vía de acceso.
- Otra documentación

SOLICITO: Que me sea expedida la certificación correspondiente.

_____, _____ de _____ de 20 _____

A/A: de la Comisión Nacional de la Acreditación Profesional del Consejo General de la Psicología de España.

ANEXO II – MODELO DE CURRÍCULUM

1.1. Datos Personales.

1.2. Datos Colegiales (pertenencia y antigüedad).

1.2.1. Pertenencia a división estatal.

1.2.2. Pertenencia a sección.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

1.2.3. Pertenencia a comisiones.

1.2.4. Pertenencia a turnos profesionales.

1.3. Datos Académicos. Formación de posgrado del área de referencia: (en base a las horas de formación).

1.3.1. Formación COP.

1.3.2. Formación universitaria de títulos propios.

1.3.3. Formación universitaria de títulos oficiales.

1.3.4. Formación privada, reconocida por el Consejo General de la Psicología de España.

1.3.5. Formación privada, no reconocida por el Consejo General de la Psicología de España.

1.4. Datos Profesionales:

1.4.1. Lugar de trabajo actual.

1.4.2. Experiencia profesional (tipo de contrato y tipo de trabajo).

1.5. Otros:

1.5.1. Experiencia docente universitaria.

1.5.2. Experiencia docente no universitaria.

1.5.3. Publicaciones.

1.5.4. Congresos y jornadas.

1.5.5. Proyectos.

1.5.6. Formación complementaria genérica.

1.5.7. Otros méritos.

ANEXO III: ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA

Se deben especificar y justificar los siguientes datos:

1. Nombre del centro o centros (*)

En los que se han realizado las prácticas (en caso de haberse realizado en más de un centro). Para cada uno de los centros especificar: dirección del mismo, ciudad y comunidad autónoma a la que pertenece.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

() En el caso de haberse realizado las prácticas en más de un centro y de haber sido supervisadas por más de una persona, se requieren todos los datos anteriormente expuestos para cada uno de los centros así como de cada una de las personas que han supervisado dichas prácticas, junto con la firma de dichas personas y el sello acreditativo del centro.*

2. Servicio (o servicios) en los que se han realizado las prácticas

- 2.1 Especificar la persona o personas responsables de las prácticas supervisadas * (en el caso de que se hayan realizado prácticas en diversos centros o unidades o distintas personas responsables para cada uno de los servicios o centros). Se debe incluir de cada una de las personas responsables su formación así como los años de experiencia profesional en el ámbito de la neuropsicología clínica.
- 2.2 Período de prácticas especificando de forma correcta: horario, número total de meses así como el número total de horas realizadas.
- 2.3 Tareas realizadas durante el período de prácticas.
- 2.4 Especificar la población clínica con la que se ha trabajado.
- 2.5 Instrumentos utilizados durante las prácticas (ya sean de valoración y/o rehabilitación neuropsicológica clínica).
- 2.6 Modelo de informes realizados: presentar entre uno y tres informes realizados cumpliendo los requisitos de confidencialidad requeridos por la ley de protección de datos.
- 2.7 Firma o firmas de las personas responsables de las prácticas supervisadas (*). Si son más de una persona responsable se requiere la firma de cada una de ellas.
- 2.8 Sello de la entidad dónde se han realizado las prácticas.

ANEXO IV: ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA

Se deben especificar y justificar los siguientes datos:

1. Copia del contrato y/o certificación expedida por el gerente o representante legal del centro donde se ha realizado la asistencia sanitaria, acreditativa de los servicios prestados en neuropsicología clínica, con expresión de las fechas de inicio y finalización

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

de los mismos, tipo de nombramiento o contrato que le vincule con la institución y dedicación horaria.

O bien, certificación expedida por el Jefe de Servicio o responsable de la Unidad asistencial, en la que se haga constar los servicios prestados en el puesto en el ámbito de la neuropsicología clínica, incluyendo una descripción detallada de las actividades realizadas por el interesado, así como todos aquellos datos complementarios que sirvan para facilitar a la Comisión un adecuado conocimiento de las capacidades, habilidades y formación adquirida por el solicitante durante el desempeño de su puesto.

2. Para los trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante la presentación del alta y cuotas en autónomos; el informe, de al menos, dos profesionales en el que consten las funciones llevadas a cabo en el ámbito de la neuropsicología clínica; y/o otros documentos que justifiquen la actividad profesional (publicidad, informes registrados, etc.).
3. En todos los casos se presentará memoria de actividades según anexo V.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

ANEXO V: MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA

1. Nombre del centro o centros en los que se han realizado la actividad clínica (en caso de haberse realizado en más de un centro). Para cada uno de los centros especificar: dirección del mismo, ciudad y comunidad autónoma a la que pertenece.
2. Servicio (o servicios) en los que se han realizado la actividad clínica.
3. Período de actividad clínica especificando de forma correcta: horario, número total de meses así como el número total de horas realizadas.
4. Especificar el porcentaje aproximado de actividad profesional desarrollado en el ámbito de la neuropsicología clínica.
5. Tareas realizadas durante el período de actividad clínica.
6. Especificar la población clínica con la que se ha trabajado, estimando el número de personas atendidas durante todo el período de actividad profesional.
7. Instrumentos utilizados durante la actividad clínica (ya sean de valoración y/o rehabilitación neuropsicológica).
8. Modelo de informes realizados: presentar entre uno y tres informes realizados cumpliendo los requisitos de confidencialidad requeridos por la ley de protección de datos.

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL (CNAP)

ANEXO VI: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PSICÓLOGOS ACREDITADOS CON ANTERIORIDAD POR ALGÚN COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE ESPAÑA

Los psicólogos que se acojan a la vía transitoria por estar acreditados por algún Colegio de Psicólogos de España con anterioridad a la puesta en marcha de las acreditaciones nacionales por el Consejo General de la Psicología de España deberán demostrar esta condición presentando la documentación siguiente:

1. Solicitud de acreditación nacional de psicólogo especialista en neuropsicología clínica dirigida a la CNAP.
2. Original y copia del certificado de acreditación en neuropsicología clínica emitido por el Colegio de Psicólogos correspondiente.

NOTA: Los psicólogos que cumplan esta condición en la vía transitoria no deberán abonar ningún importe económico para el reconocimiento de su acreditación como experto en neuropsicología clínica a nivel nacional. Sólo se establecen los costes asociados por el concepto de emisión del título (23.00€ iva incluido).